

Radicado: 2022-171

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiséis de julio de dos mil veintidós

Dentro del presente proceso **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **YADER DE JESÚS ARBOLEDA DÍAZ**, a través de apoderada judicial, contra **CLAUDIA MARCELA BURITICÁ PINEDA**.

En relación con las medidas cautelares solicitadas, se ordena fijar en la suma de cinco millones noventa y cuatro mil ochocientos pesos (\$5.094.800.00), el valor de la caución que debe prestar la parte demandante conforme lo dispuesto en el artículo 590 del Código general del proceso, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días, so pena de abstenerse el despacho de decretarlas.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ